

# El Constitucional dice que solo podrán ser concejales los que se hayan presentado a elecciones

La decisión del tribunal impide que los municipios nombren como miembros de la Junta de Gobierno a delegados que no hayan sido elegidos por los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Madrid cuenta actualmente con dos delegados en esta situación: Gómez-Angulo y Fernando Villalonga.

La decisión podría acarrear un nuevo cambio en el Gobierno de Ana Botella.

29.04.2013

El pleno del [Tribunal Constitucional](#) ha dado la razón a la Generalitat catalana, de modo que los gobiernos de ayuntamientos de grandes ciudades únicamente podrían estar formados por concejales **que hayan sido elegidos en una lista electoral**, una decisión que afecta directamente al [Ayuntamiento de Madrid](#).

De esta forma se impediría que los municipios puedan nombrar como miembros de la Junta de Gobierno local a quien no haya concurrido a unas elecciones, es decir, a los delegados. En la actualidad, **el Gobierno local de Madrid cuenta con dos de sus miembros en esta situación**. Se trata del responsable de Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo, [Fernando Villalonga](#), y del titular de Medio Ambiente y Movilidad, [Juan Antonio Gómez-Angulo](#), quien sustituyó a principios de febrero a Antonio de Guindos después de que este dejara su cargo por la [tragedia del Madrid Arena](#).

El veredicto del Constitucional aún no está ni redactado ni notificado. El Ayuntamiento de Madrid asegura, de momento, que **ninguno de estos dos delegados piensa dimitir** y que no va a haber modificación del Gobierno hasta que el veredicto esté disponible, el cual todavía no está ni redactado ni notificado, según las fuentes consultadas.

El gobierno catalán presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la [Ley de Grandes Ciudades de 2003](#), que reformó la Ley de Bases de Régimen Local, por la que se regulaba la organización de los ayuntamientos españoles y en la que se contemplaba que también podrían ser miembros del gobierno local aquellos que no se habían presentado en listas electorales.

La Generalitat catalana **alegó que esta reforma lesionaba sus competencias**. El TC deliberó la pasada semana sobre el recurso de la Generalitat y hubo, al menos, un voto particular.